

**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 054 DE 2014**  
**( 21 de Agosto de 2014 )**

Por medio del cual se declara desierta la invitación pública No. 014-2014, que tiene como objeto: **"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de ocho (8) equipos de aire acondicionado para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."**

La Secretaría de Asuntos Corporativos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Departamental N° 180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA de Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Que mediante el Decreto 2246 de 2012 se reglamentó el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se establecen como funciones del Gestor, entre otras, desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, formular y presentar los proyectos a través del mecanismo de viabilización de proyectos y estructurar e implementar el plan de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos.

Que se hizo necesario para lograr el cometido de sus fines, contar con una sede para el funcionamiento de la Empresa, motivo por el cual se suscribió el contrato de arrendamiento No. 196 de 2013 para el goce del inmueble ubicado en la Avenida Calle 24 No. 51-40 Oficina 1001 del Complejo Empresarial Capital Towers P.H.

Que luego de haber efectuado las respectivas adecuaciones a la nueva sede de la Empresa, ubicadas en los pisos diez y once del Complejo Empresarial Capital Towers, se hace necesario adquirir equipos de aire acondicionado, teniendo en cuenta que por la ubicación geográfica de la oficina la luminosidad es constante durante el día, situación que genera que en días soleados el calor al interior de las oficinas sea bastante intenso, adicionalmente, la ventilación del 90% de la oficina depende de ventanales que dan directo al balcón, los cuales están dentro de las oficinas cerradas de la Empresa, situación que complica bastante la aireación de las instalaciones, más cuando en un día normal de trabajo se cuenta con 120 personas trabajando y en días de atención a público esta cifra fácilmente se duplica, situación que genera incomodidad, malestar y dificulta el ambiente laboral, generando así mismo malestar por estrés térmico. Adicionalmente la Empresa cuenta con 100 equipos de cómputo, 4 impresoras multifuncionales y un Rack, equipos que por su funcionamiento generan calor que se va acumulando al interior de la oficina contribuyendo al aumento de la temperatura de la misma. Todo lo anterior con el fin de proporcionar al personal de la Empresa las mejores condiciones de salubridad para la correcta ejecución de las funciones a su cargo.



SC - CER 303297

CO - SC - CER 303297

OP CER 303299

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., Sede Administrativa. AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H. Bogotá, D.C. PBX. (1) 7954480.  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co) [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)



Que es así que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que se encargue de cumplir con los requerimientos que tiene la Empresa en la actualidad conforme a lo expuesto anteriormente.

Que conforme a lo anterior, la entidad adelantó la Invitación Pública No 014- 2014 cuyo objeto es contratar la Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de ocho (8) equipos de aire acondicionado para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar la invitación pública No.014-2014, es por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE. ( \$114.871.000 )**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2014001772 del 6 de mayo de 2014.

Que el día 5 de agosto de 2014 se llevó a cabo el Acta de cierre de la mencionada Invitación Pública a la cual se presentó el proponente EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – ESL SAS

Que de conformidad con el cronograma de la invitación, se realizó la evaluación de la propuesta entre los días 6 al 13 de agosto de 2014.

Que el día 14 de agosto de 2014, se publicó el informe de la evaluación a través de la página web [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co), para efectos de traslado, cuyo contenido es el siguiente:

	PROONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA	INDICES FINANCIEROS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL	OBSERVACIONES
1	EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	0	CUMPLE	NO CUMPLE	El proponente debe allegar una (1) certificación de experiencia específica en LA VENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, teniendo en cuenta que de las dos certificaciones allegadas solamente una cumple con el requisito, y de acuerdo con lo señalado el numeral 4.3.1 la experiencia debe acreditarse en conjunto con DOS (02) contratos terminados en los últimos CINCO (5) años

Que efectuados los respectivos requerimientos, el proponente allegó tres (3) Certificaciones de contratos así: De la POLICIA NACIONAL en la cual no se discrimina el valor correspondiente a los equipos de aire acondicionado; de MCS COLOMBIA SAS, en la cual no se menciona el suministro de aires acondicionados; y de LA FUERZA AEREA COLOMBIANA en la cual se menciona el valor de los aires acondicionados por la suma de \$18.781.788

Que dado lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial de la Invitación pública 014-2014 es de \$ 107.634.550,57), Incluido IVA y considerando que las certificaciones aportadas no cumplen con lo exigido en el Pliego de Condiciones, se concluye que la firma ESL SAS no dio cumplimiento al requerimiento contemplado en el numeral 4.3.1, que señaló:



2010

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., Sede Administrativa. AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H. Bogotá, D.C. PBX. (1) 7954480.  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co) [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)



#### **“4.3.1 Experiencia General del Proponente. (Formato 7)**

El proponente deberá certificar su experiencia general en **LA VENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

La cual deberá acreditarse en conjunto con **DOS (02)** contratos terminados en los últimos **CINCO (5)** años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre de la presente invitación.

- a) De los contratos presentados mínimo uno (1) debe ser de un valor igual o superior al presupuesto oficial.
- b) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor ejecutado igual o superior a DOS (2.0) VECES el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMVLV.

**NOTA 1** En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en la presente invitación el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.”

Que teniendo en cuenta que el único proponente **no cumple** con los requisitos de la invitación, es pertinente la declaración de desierta de la misma.

En mérito de lo expuesto,

#### **DECIDE**

**PRIMERO:** Declarar desierta la Invitación Pública No. 014 de 2014, que tiene como *objeto* “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de ocho (8) equipos de aire acondicionado para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.”

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual debe ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente Decisión Empresarial en la página web de la Entidad.

#### **CÚMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ**  
 Secretaria Asuntos Corporativos

Revisó y Aprobó: CLARA ISABEL VEGA RIVERA – Directora Gestión Contractual  
 Elaboró: MARTIN TORRES OCHOA. Abogado Dirección de Gestión Contractual



Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., Sede Administrativa. AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H. Bogotá, D.C. PBX. (1) 7954480.  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co) [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)

